

	<h2>Política Antisoborno</h2>		
CODIGO: 1000-PL-10	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN 2/05/2025	PAGINA:1 DE 4

Contenido

1. Objetivo	2
2. Alcance de la política	2
3. Política antisoborno.....	2
4. Objetivos del sistema de gestión antisoborno.....	2
5. Responsabilidad y compromisos frente al riesgo.....	3
6. Reporte de incidentes asociados a soborno – Canal de Red Institucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA).....	4
7. Investigación y seguimiento	4
8. Procedimientos disciplinarios y sancionatorios	4

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la **carpeta G Sistema de Gestión**

	Política Antisoborno		
CODIGO: 1000-PL-10	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN 2/05/2025	PAGINA: 2 DE 4

1. Objetivo

Declarar la intención de INFI en relación con la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, de modo que esta política sea el punto de partida para implementar estrategias orientadas a reducir el riesgo de realizar o ejecutar actos encaminados a dar u ofrecer de manera directa o indirecta a cualquier servidor público, contratista o colaborador de la entidad, una ventaja de tipo económico u otra remuneración en provecho suyo o de un tercero.

2. Alcance de la política

La presente política aplica a los miembros del Consejo Directivo, funcionarios y demás colaboradores.

3. Política antisoborno

INFI prohíbe el soborno y se compromete a combatir cualquier práctica relacionada con este tipo de hechos que se puedan llegar a presentar al interior de los procesos y en la ejecución de las actividades propias de su quehacer institucional; promoviendo los principios y valores éticos definidos en el Código de Integridad.


INFI se compromete a:

- Cumplir con la legislación colombiana relacionada con antisoborno y con los requisitos que le sean aplicables a la Entidad.
- Promover prácticas para que los grupos de valor puedan denunciar libremente hechos de soborno, fraude y corrupción en un ambiente de confianza.
- Proteger de represalias a las personas que realicen denuncias asociadas con estos hechos.
- Minimizar los riesgos de soborno a través de controles internos.
- Mejorar continuamente la gestión antisoborno en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

4. Objetivos del sistema de gestión antisoborno

- Fortalecer las buenas prácticas antisoborno definidas en la norma ISO 37001:2024.
- Lograr que los colaboradores, comprendan y sean conscientes de la Política Antisoborno de INFI.
- Asegurar la protección de la identidad del denunciante en buena fe y evitar represalias a éste.
- Fomentar la cultura organizacional para el cumplimiento del marco normativo vigente respecto a la gestión antisoborno.
- Dar traslado oportuno a las entidades pertinentes para que surtan las investigaciones de tipo administrativo, disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar, ante la presunta comisión de conductas relacionadas con soborno de los colaboradores de INFI.


ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la **carpeta G Sistema de Gestión**

	Política Antisoborno		
CODIGO: 1000-PL-10	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN 2/05/2025	PAGINA:3 DE 4

5. Responsabilidad y compromisos frente al riesgo

ROL	FUNCIÓN
Consejo Directivo	Aprobación, seguimiento de la Política Antisoborno
Alta Dirección -	Seguimiento y toma de decisiones de la política antisoborno y de su respectivo Mapa de Riesgo.
Líderes de Procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los riesgos y controles asociados a la política antisoborno. • Realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida • Actualizar el mapa de riesgos cuando la administración de los mismos lo requiera
Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y gestionar los reportes de incidentes de soborno • Asesorar en la identificación de los riesgos antisoborno • Analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos asociados antisoborno. • Realizar seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos asociados a soborno • Reportar seguimiento a los riesgos antisoborno • Velar por el cumplimiento de la política
Profesional Especializado riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo. • Consolidar el Mapa de riesgos institucional • Monitorear el cambio de entorno y nuevas amenazas • Liderar su elaboración y consolidación con cada responsable de las áreas y/o de los procesos, junto con su equipo de trabajo • Administrar el mapa del Riesgo antisoborno, alineada con SARO
Funcionarios y contratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo. • Reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los siguientes canales dispuestos por INFI: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Correos electrónicos: soytransparente@infi.gov.co ✓ Línea telefónica: 60 (6) 8983064 ext 1104 ✓ Buzón de sugerencias disponible en las instalaciones del Instituto.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la [carpeta G Sistema de Gestión](#)

		Política Antisoborno		
CODIGO: 1000-PL-10	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSIÓN 2/05/2025	PAGINA: 4 DE 4	

	✓ Botón del canal RITA disponible en la página web de INFI.
--	---

6. Reporte de incidentes asociados a soborno – Canal de Red Institucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA)

- Todo colaborador que detecte un hecho asociado a soborno debe informar a la instancia pertinente.
- El medio válido y oficial para recibir denuncias y reportes relacionados con eventos de fraude, conductas indebidas o ilegales, consultas y dilemas éticos es el Canal de Red Institucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA).
- Reportes, denuncias o consultas recibidas o informadas por medios diferentes al indicado, no serán sujetos de revisión y seguimiento, según corresponda.

7. Investigación y seguimiento

- Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de fraude o corrupción.
- INFI está comprometido con investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de fraude o corrupción reportados.
- El proceso de investigación es responsabilidad de la Alta Dirección y podrá realizarse en conjunto con un tercero experto independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos. Esta decisión la tomará El COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO basado en los reportes y clasificación del evento generado por el tercero experto independiente y/o las circunstancias particulares de cada caso.

8. Procedimientos disciplinarios y sancionatorios

- La aplicación de sanciones se hará de acuerdo con la normatividad vigente.
- Cuando sea procedente, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de soborno y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

ELABORÓ	Melissa Cardona Díaz	REVISÓ	Luisa Fda Gutiérrez Cardona	APROBÓ	Consejo Directivo
CARGO	Apoyo Riesgos y Calidad	CARGO	Profesional Especializado en Riesgos	ACTA N°	5
				ACUERDO	008 DE 2025
FECHA	18/03/2025	FECHA	18/03/2025	FECHA	2/05/2025

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Para ver el documento controlado ingrese a la **carpeta G Sistema de Gestión**